

Acuerdo N.º 21. de 1921.

(Octubre 7)

Por el cual se crea el empleo de Médico Oficial

El Concejo de Enviados.

Acuerda:

Art. 1.º Créase el empleo de Médico Oficial del Distrito, con una asignación mensual de Crasata y pesos y con las siguientes atribuciones:

1.ª Visitar una vez por semana y en los casos extraordinarios que se presenten los enfermos del Hospital y prescribirles el régimen de curación que deben observar;

2.ª Visitar las Escuelas del Municipio con el fin de advertir a la Junta Escolar, de los alumnos que hallan en ellas atacados de enfermedades contagiosas. Estas visitas se practicarán en las siguientes épocas: quincenalmente las de las Escuelas Urbanas o de cabecera; mensualmente las de Suburbana; y dos veces al año las de las rurales y saltanadas;

3.ª Recetar gratis a los pobres, en su Consultorio, durante dos horas, de cada semana;

4.ª Practicar las necropsias y reconocimientos de heridos para que sea requerido por los Funcionarios del Distrito trasladándose en casos graves a los lugares donde se hallen los heridos, y portando a éstos los primeros cuidados, como contención de hemorragias y suturas, todo sin perjuicio de los honorarios que reconoce el Fisco Nacional y de los que pueda exigir a

- los quindientes servidos;
- 5^a Reconocer los ganados y carnes destinados al consumo, en los casos dudosos y determinar si pueden o no darse al expendio;
- 6^a Acompañar al Alcalde a las visitas de las Boticas y Farmacias;
- 7^a Aceptar los nombramientos especiales que se hagan para su servicio de Juntas de Higiene, e integrar las que le correspondan por disposiciones expresas de las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones de las Autoridades del Páramo;
- 8^a aconsejar las medidas que deban tomarse para prevenir las epidemias y vacunar cuando sea necesario los alumnos de las Escuelas y demás personas que lo soliciten;
- 9^a Elaborar los informes que piden las Autoridades de Higiene, y en suma velar por la salubridad pública dentro de su radio.
- Art. 2^o Este Acuerdo empezará a regir desde el primero de Noviembre próximo.

Dado en Envigado, a cinco de Octubre de 1921, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Pedro Pablo González

Francisco A. Calle L
srio

Alcaldía Municipal.
Envigado, 7 de Octubre de 1921.
Publiquese y ejecutese.
Rufo Velásquez D^o Al-

Sui - Eliseo Saldaña R.

Publicado por bando de

Eliseo Saldaña R.